

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 340-2018-MPM

Moyobamba, 01 de junio del 2018.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 04 de abril del 2018, por JOSE ELMER MONTENEGRO SUAREZ y REVECA CHUQUIBALA MEZA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 259-2018-MPM, de ifecha 10 de mayo del 2018, se designó al abogado Rubén Leonidas Fernández Bocanegra – Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como el funcionario responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, los cónyuges **JOSE ELMER MONTENEGRO SUAREZ**, identificado con DNI N° 06729243 y, **REVECA CHUQUIBALA MEZA**, identificada con DNI N° 43808859, contrajeron matrimonio civil el día 19 de enero del año 2008, ante la Municipalidad Provincial de Rioja, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en la Prolongación Manuel del Águila N° 496, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;



Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 30 de mayo del 2018, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 340-2018-MPM

SE RESUELVE:

Separación Convencional de JOSE ELMER MONTENEGRO SUAREZ y REVECA CHUQUIBALA MEZA, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

ALCALDA ALCALDE